CONTRATO N°30/2016

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ RUC N°3847134-5** y Cedula de identidad N° 3.847.134, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS, LOTE N° 2 PROVISION DE ALIMENTOS" (segundo llamado), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS, LOTE N° 2 PROVISION DE ALIMENTOS"** (segundo llamado).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Presente Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de fecha 10 de mayo de 2016
(e) La resolución IM. N° 1003 de fecha 12de mayo de 2016 (de adjudicación)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	2	1	0	310	30	001	10	**20.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 302937.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2016, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**. La adjudicación fue realizada según acto Resolución Nº 1003/2016.-

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Miguel Angel Faria Colman
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Marco Manuel Ortiz Rodriguez
C.I. Nº 3.847.134

1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

LOTE N° 2 PROVISION DE ALIMENTOS									
Ítem*	Catalogo* Código	Descripción del Bien *	Presentación*	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio Unitario IVA Incluido**	Precio total IVA Incluido**
1	50202306-002	GASEOSA EN DISTINTOS SABORES	BOTELLA DESCARTABLE DE 2 1/4 LT.	PULP	Py	Unidad	125	7.900	987.500
2	50131702-011	LECHE DE ENTERA LIQUIDO	ENVASE DE CARTON DE 1 LT.	TREBOL	Py	Unidad	100	4.600	460.000
3	50161509-004	EDULCORANTE LIQUIDA DE 400ML.	400ML.	ARCO IRIS	Py	Unidad	30	13.000	390.000
4	50201706-002	CAFÉ INSTANTANEA	ENVASE DE VIDRIO DE 1KG.	NESCAFE	Py	Unidad	50	24.900	1.245.000
5	50171549-001	YERBA MATE	CAJA DE 500 G.	INDEGA	Py	Unidad	50	6.800	340.000
6	50161509-002	AZUCAR BLACA	PAQUETE DE 5KG.	FRIEMMAN	Py	Unidad	23	14.000	322.000
TOTAL IVA INCLUIDO									3.744.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: **3.744.500 (Tres millones, setecientos cuarenta y cuatro mil, quinientos, IVA INCLUIDO)**.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato es de 7 (siete) meses, contado a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco ubicada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Miguel Angel Faria Colman
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Marco Manuel Ortiz Rodríguez
C.I. Nº 3.847.134

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 16 días del mes de mayo del año 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ
RUC N°3847134-5

Marco Manuel Ortiz Rodríguez
C.I. Nº 3.847.134